

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Manizales, Caldas, 03 de octubre de 2022. Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que se allego solicitud de la parte demandante en el sentido de notificar al demandado por el centro de servicios, a su vez se recibió respuesta de la Nueva EPS, informando los datos de notificación del demandado.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO	VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE HIPOTECA
DEMANDANTE:	LINA MARCELA ZULUAGA GARCÍA SUSANA LONDOÑO BOTERO
DEMANDADOS:	ALONSO DE JESÚS VARGAS GUTIERREZ
RADICADO:	170013103005-2022-00174-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se accede a la solicitud de la parte demandante y se dispone que por secretaria se remita lo pertinente al Centro de servicios para realizar la notificación del demandado ALONSO DE JESÚS VARGAS GUTIERREZ, conforme la Ley 2213 del 2022, en el correo electrónico alonsov1@hotmail.com, informado en la demanda y por la Nueva EPS como dirección electrónica de notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza